



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma



**LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN,
APROBACIÓN, EVALUACIÓN, PRÓRROGA Y SUPRESIÓN DE
LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA DIVISIÓN DE
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.**

*Aprobado en la Sesión 26 del Consejo Divisional de CBI,
Unidad Lerma, celebrada el 9 de abril de 2015,
mediante acuerdo 26.2*

*Modificado en la Sesión 107 del Consejo Divisional de CBI,
Unidad Lerma, celebrada el 23 de abril de 2021,
mediante acuerdo 107.5*



Departamento
de Procesos
Productivos



Departamento de
Sistemas de Información
y Comunicaciones



Departamento
de Recursos
de la Tierra

Contenido

<i>Exposición de motivos</i>	3
<i>Objetivo</i>	4
1. De la presentación de los proyectos de investigación.....	5
2. De la aprobación de los proyectos de investigación.....	6
3. Del seguimiento de los proyectos de investigación.....	7
4. De la prórroga de los Proyectos de Investigación.....	9
5. De la supresión de un proyecto de investigación.....	9
ANEXO 1. Guía para la presentación de propuestas de proyectos de investigación	11
ANEXO 2. Guía para la presentación del reporte de investigación	14

Acrónimos y abreviaturas

RES	Reglamento de Estudios Superiores
RO	Reglamento Orgánico
RIPPPA	Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana

Exposición de motivos

El artículo 29 fracción V, de la LO, establece que:

Corresponde al Consejo Divisional aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División.

El artículo 34, fracción III, del RO señala que:

Es competencia del Consejo Divisional aprobar los proyectos de investigación de la División, o la parte correspondiente de los proyectos interdivisionales, y promover el apoyo presupuestal que se requiera.

El artículo 58, fracción II, del RO establece que:

Es competencia de los Jefes de Departamento someter a consideración del Consejo Divisional los proyectos de investigación que propongan las áreas respectivas y, en su caso, los demás que surjan del Departamento.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI, del RO, el Consejo Divisional emite los presentes Lineamientos particulares para la presentación, aprobación, evaluación, prórroga y supresión de los proyectos de investigación los cuales se integran de la siguiente manera:

Objetivo

De la presentación de los proyectos de investigación.

De la aprobación de los proyectos de investigación.

Del seguimiento de los proyectos de investigación.

De la prórroga de los proyectos de investigación.

De la supresión de un proyecto de investigación.

Guía para la presentación de propuestas de proyectos de investigación.

Guía para la presentación del reporte de investigación.

Los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Divisional de CBI, pueden ser utilizados para ofrecer proyectos de Servicio Social. La aprobación del proyecto de servicio social está garantizada si se cumple con los requisitos estipulados en los Lineamientos para la Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos de Servicio Social de la División.

Objetivo

El aprovechamiento eficiente de los recursos destinados a la investigación es un aspecto fundamental; para este propósito la Legislación Universitaria faculta a los consejos divisionales para aprobar los proyectos de investigación que se propongan dentro de la División y es conveniente disponer de lineamientos para la aprobación de dichas propuestas elaboradas por los miembros de la División, las cuales buscan promover la planeación, el desarrollo y la evaluación de acciones orientadas desde nuestras especialidades a la solución de problemas básicos de la ciencia y la tecnología del país; los cuales deberán regirse de acuerdo al procedimiento descrito en estos lineamientos.

1. De la presentación de los proyectos de investigación.

- 1.1. Las propuestas de proyectos de investigación se presentarán al Consejo Divisional a través del Jefe de Departamento y con el aval del Jefe de Área correspondiente. Los proyectos que por su naturaleza no se pueden vincular a un Área, podrán ser presentados a través del Jefe de Departamento. Los profesores que no estén adscritos a ningún Área deberán presentar su propuesta directamente con el Jefe de Departamento.
- 1.2. Las propuestas deberán ser presentadas con el formato aprobado por el Consejo Divisional (ANEXO 1, que estará disponible en la página del Consejo Divisional), y contener cuando menos, los siguientes aspectos:
 - a) Nombre del proyecto (el cual deberá ser breve).
 - b) Nombre del responsable y tiempo de dedicación al proyecto, el cual deberá ser miembro del personal académico indeterminado de la DCBI.
 - c) Nombre de los participantes y tiempo de dedicación al proyecto.
 - d) Área (en su caso), Departamento y División.
 - e) Línea(s) de investigación.
 - f) Indicadores de desempeño (cuando menos uno): formación de alumnos (recomendado), artículos, capítulos, ponencias, patentes, citas, prototipos, financiamiento externo, etcétera.
 - g) Duración: los proyectos tendrán una vigencia máxima de tres años, con posibilidad de extensión de hasta dos años adicionales.
 - h) Fecha de inicio.
 - i) Objetivos generales y particulares.
 - j) Antecedentes.
 - k) Descripción.
 - l) Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto.
 - m) Metas por año.
 - n) Cronograma de actividades.
 - o) Fuentes de financiamiento.
 - p) Resultados esperados al concluir el proyecto (aportación significativa).
- 1.3. En su caso, el Jefe de Área enviará al Jefe de Departamento las propuestas de proyectos de investigación apoyadas de un documento en el que se expliciten las razones y argumentaciones para su aprobación.
- 1.4. El Jefe de Departamento deberá incluir la argumentación relativa para su aprobación y verificará que los proyectos de nueva creación cuentan con la viabilidad técnica y presupuestaria; posteriormente la turnará al Presidente del Consejo Divisional a través de la Oficina Técnica, para remitirla a la Comisión correspondiente (para su presentación al pleno), una vez revisado el cumplimiento de los requisitos formales.

2. De la aprobación de los proyectos de investigación.

2.1 El Consejo Divisional formará una Comisión encargada de analizar, evaluar y dictaminar los proyectos de investigación que se presenten al Consejo Divisional para su aprobación.

2.2. La Comisión analizará la propuesta, considerando los siguientes aspectos:

- a) La integración en al menos una Línea de Investigación Divisional.
- b) Los argumentos presentados en los documentos de postulación del Jefe de Departamento y en su caso del Jefe de Área.
- c) En el caso de haber sido responsable en proyectos previos, que haya presentado los informes anuales y los reportes finales de investigación en tiempo y forma ante el Consejo Divisional.
- d) La pertinencia o la utilidad del proyecto.
- e) La relación entre el tema de la investigación y la participación de los investigadores involucrados.
- f) La formación de recursos humanos.
- g) La optimización de los recursos humanos manifestada en la dedicación de cada investigador a un solo proyecto o a un número reducido de ellos.
- h) La optimización en el uso de la infraestructura disponible.
- i) Las vías de financiamiento interno y externo del colectivo de investigación.
- j) Las estrategias para obtención de recursos externos, en su caso.
- k) La integración y convergencia de varios investigadores experimentados en un proyecto de investigación.

2.3. La Comisión podrá asesorarse de quien juzgue conveniente para la aprobación de las propuestas.

2.4. El dictamen emitido por la Comisión se presentará al Consejo Divisional para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

2.5. Cuando en una sesión del Consejo Divisional se analice un proyecto de investigación, deberán estar presente el responsable del proyecto, o el Jefe de Área o Jefe de Departamento, en su caso.

2.6. Los proyectos de investigación que no fuesen aprobados podrán ser reformulados tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Divisional.

3. Del seguimiento de los proyectos de investigación.

3.1. Anualmente (tomando como base la vigencia del proyecto) los responsables informarán por escrito sobre las metas y productos de investigación logrados en el período al Jefe de Área (en su caso) y, al Jefe de Departamento, quien lo turnará mediante oficio al Consejo Divisional para informar los avances, las metas y productos de investigación logrados en el período. Dicho informe contendrá como mínimo:

- a) El análisis de las metas comprometidas en la propuesta, relacionando los productos de investigación y docencia obtenidos para el periodo que se reporta, los cuales deben estar directamente relacionados con los objetivos del proyecto.
- b) La congruencia entre los resultados obtenidos y los esperados según el plan de actividades. En este rubro se pueden indicar, por ejemplo, los diversos factores que propiciaron que el proyecto se adelantará o retrasará.
- c) El impacto de los productos de investigación y docencia en los objetivos y planes de desarrollo de las Áreas de Investigación (en su caso), de los Departamentos y de la División.
- d) La participación de cada uno de los colaboradores registrados en el proyecto con respecto a los productos obtenidos.
- e) Un resumen del proyecto de investigación que considere su contribución a uno o varios de los siguientes puntos:
 - Al estado del arte.
 - A la solución de problemas nacionales.
 - A la formación de recursos humanos.
 - La vinculación con los sectores público y/o privado

3.2 Los Jefes de Área (en su caso) y los Jefes de Departamento, con base en el informe anual de los miembros del personal académico de su área o departamento respectivamente, son la instancia responsable de mantener actualizada la información de los proyectos de investigación y del seguimiento de su avance. El Consejo Divisional dará por recibidos los informes que remitan los jefes de departamento, si cumplen con los requisitos indicados en el numeral 3.1.

- 3.2. Para los proyectos que concluyan su vigencia, los responsables deberán presentar al Consejo Divisional, a través del Jefe de Departamento, un reporte final de investigación de los resultados obtenidos, metas alcanzadas y productos de la investigación durante la vigencia del proyecto, de acuerdo con lo descrito en el numeral 3.1 de este apartado y la información referida en el ANEXO 2 denominado: *Guía para la presentación del reporte de investigación*, el cual sustituye al informe del último año y deberá anexar los probatorios de los resultados obtenidos. Dicho reporte podrá ser evaluado por un Comité Editorial para su posible publicación.
- 3.3. Cuando en opinión del Jefe de Área (en su caso) o del Jefe de Departamento, el avance del proyecto no sea satisfactorio, se requerirá al responsable los motivos y justificación de la falta de resultados, posteriormente, lo informarán al Consejo Divisional quien lo turnará a la Comisión de Proyectos de Investigación para su análisis, la cual determinará lo conducente o requerirá al responsable información adicional si lo considerarán necesario.
- 3.4. El Consejo Divisional dará por recibidos los reportes finales de investigación de los proyectos cuya vigencia haya concluido, los evaluará y calificará (“satisfactorio” o “no satisfactorio”).
- 3.5. La ausencia de los informes anuales será determinante para que al proyecto no se le asigne apoyo presupuestal el siguiente año. La ausencia del reporte final en los términos especificados implica la imposibilidad de que los responsables postulen un nuevo protocolo de investigación al Consejo Divisional. Si el reporte final se entrega fuera de tiempo, deberá transcurrir un año, contado a partir de la entrega del reporte para someter un nuevo proyecto.
- 3.6. A través del Jefe de Departamento, en su caso, con el visto bueno del jefe de área, el Consejo Divisional recibirá notificaciones sobre el cambio de responsables, modificación de participantes, prórrogas, suspensión de proyectos, informes o cualquier otro cambio menor en la condición del proyecto, en cuanto esta ocurre, serán remitidas a la Comisión para su análisis, discusión y posterior presentación al Pleno.
- 3.7. Podrán suspenderse los proyectos de investigación, previa solicitud del responsable al Jefe de Departamento, en su caso, con el aval del jefe de área, en caso de periodo sabático, cargo de confianza o cualquier otra circunstancia que a juicio de la Comisión se encuentre debidamente fundamentada por el responsable.

4. De la prórroga de los Proyectos de Investigación

Los Proyectos de Investigación pueden ser prorrogados hasta por dos años más; el responsable del proyecto deberá solicitar la prórroga con al menos dos meses de anticipación del término de la vigencia al Jefe del Departamento, con el aval del Jefe de Área, donde se expongan y justifiquen los motivos por los cuales se solicita la prórroga y cumplir con lo siguientes requisitos:

- 4.1 Entregar un resumen, con la documentación probatoria respectiva, de las metas y productos académicos alcanzados durante la vigencia del proyecto y lo dispuesto en el numeral 3.1 de este lineamiento.
- 4.2 Haber entregado los informes anuales de conformidad con el numeral 3.1 de estos lineamientos, para lo cual deberá entregar el comprobante correspondiente.

El Jefe de Departamento revisará la solicitud y verificará que se cuente con la viabilidad técnica y presupuestaria; posteriormente la turnará al Presidente del Consejo Divisional para que la Comisión correspondiente dictamine sobre la procedencia de la solicitud.

5. De la supresión de un proyecto de investigación.

- 5.1. Un proyecto de investigación será suprimido cuando medien las siguientes circunstancias:
 - a) A petición del responsable, con el visto bueno del Jefe de Área, en su caso, y del Jefe de Departamento, correspondientes.
 - b) Cuando no se muestren avances significativos en tres años consecutivos, a juicio del Consejo Divisional, o que no se hayan atendido sus recomendaciones.
 - c) Cualquier otra que la Comisión considere pertinente.

Transitorios

- I. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.
- II. Para el caso de los proyectos vigentes, los responsables tendrán un año a partir de la publicación para sujetarse a los presentes lineamientos, o deberán solicitar la cancelación del mismo.
- III. Las modificaciones realizadas a estos lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

ANEXO 1. Guía para la presentación de propuestas de proyectos de investigación.

1. El Jefe de Departamento enviará las propuestas de proyectos de investigación apoyada de un documento en el que se expliciten las razones y argumentaciones para su aprobación (en papel y versión electrónica).
2. Las propuestas de proyectos de investigación se entregarán en la Oficina Técnica de Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, para remitirla a la Comisión correspondiente las cuales deberán contener:
 - Solicitud para la presentación de proyectos de investigación CBI Lerma (la cual se encuentra disponible en el sitio del Consejo Divisional CBI: (<http://www.ler.uam.mx/web/organoscolegiados/consejo-divisional-de-ciencias-basicas-e-ingenieria>)).
 - Propuesta de investigación:
 - *Objetivos generales y particulares.
 - *Antecedentes.
 - *Descripción.
 - *Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto.
 - *Metas por año.
 - *Cronograma de actividades.
 - *Fuentes de financiamiento.
 - *Resultados esperados.
 - Documentos de postulación consistentes en:
 - * Carta del Jefe de Área al Jefe de Departamento avalando la postulación del proyecto de investigación.
 - *Carta del Jefe de Departamento al Presidente del Consejo Divisional avalando la postulación del proyecto de investigación.

Solicitud



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
 Unidad Lerma

SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE
 PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
 CBI LERMA

FECHA	DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABLE:

NOMBRE Y FIRMA	NÚMERO ECONÓMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	CORREO ELECTRÓNICO
			-		
			-		

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y FIRMA	ADSCRIPCIÓN	NÚMERO ECONÓMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	CORREO ELECTRÓNICO
				-		
				-		
				-		
				-		
				-		

DIVISIÓN: DEPARTAMENTO: ÁREA:

Otro:

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN:

INDICADORES DE DESEMPEÑO (MÍNIMO TRES):

Formación de alumnos artículos capítulos ponencias patentes citas prototipos
 financiamiento externo otros:

FECHA DE INICIO:

DURACIÓN (Años):

LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INCLUYE:

Carta del Jefe de Área:

Carta del Jefe de Departamento:

Objetivos generales:

Objetivos particulares:

Antecedentes:

Descripción:

Recursos disponibles para el desarrollo del proyecto:

Metas por año:

Cronograma de actividades:

Infraestructura actual en la Universidad disponible para el proyecto:

Fuentes de financiamiento:

Resultados esperados:

FIRMA:

ANEXO 2. Guía para la presentación del reporte de investigación

Los informes anuales o reportes finales de investigación se entregarán en la Oficina Técnica del Consejo Divisional a través de las Jefaturas de Departamento como máximo un mes después de concluida la vigencia del proyecto y deberán contener:

1. Formato para la presentación de informes de proyectos de investigación CBI Lerma (la cual se encuentra disponible en el sitio del Consejo Divisional CBI: (<http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/lineamientosDivDCBI>))

- a) Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma.
- b) División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
- c) Nombre del Departamento.
- d) Nombre del Área de Investigación.
- e) Espacio físico en el que se realiza la investigación (en su caso).
- f) Reporte de investigación del proyecto "Nombre del proyecto".
- g) Periodo de vigencia del proyecto (periodo que se reporta).
- h) Nombre de la Línea(s) de Investigación Divisional a la(s) que se encuentra adscrito.
- i) Nombre del Programa de Investigación del Área al que se encuentra adscrito.
- j) Datos del responsable (Nombre, datos de adscripción y contacto).
- k) Datos de los participantes (Nombre, datos de adscripción y contacto).

2. Cuerpo del reporte

Deberá contener lo descrito en el numeral 3.1 de estos lineamientos, e incluir, además:

- a) Tabla de contenido.
- b) Índice de figuras.
- c) Índice de Tablas.
- d) Acrónimos/Símbolos/Abreviaciones.
- e) Resumen.
- f) Introducción.
- g) Materiales y Métodos.
- h) Resultados.
- i) Impacto de la investigación en la docencia.
- j) Conclusiones.
- k) Referencias.

3. Anexos

- a) Concentrado de productos de la investigación.
- b) Otros anexos que se estimen pertinentes.

Concentrado de los productos de la investigación

Este anexo describe y enumera los productos de la investigación ordenados de acuerdo con los subfactores, grados y subgrados siguientes previstos en el Tabulador de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico:

Docencia

- 1.1.1.6 Asesoría de Proyectos Terminales
- 1.1.4.1 Licenciatura
- 1.1.4.2 Especialización
- 1.1.4.3 Maestría
- 1.1.4.4 Doctorado

Investigación

- 1.2.1.1 Reporte de investigación o técnico
- 1.2.1.2 Artículo especializado de investigación (artículo o nota en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico).
- 1.2.1.3 Libro científico
- 1.2.1.4 Patentes. Registro y aceptación de forma para solicitar examen de novedad
- 1.2.1.5 Expedición del título de patente
- 1.2.1.6 Trabajos presentados en eventos especializados
- 1.2.1.7 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados
- 1.2.1.8 Desarrollo de prototipos o modelos innovadores
- 1.2.1.9 Desarrollo de paquetes computacionales
- 1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación

Preservación y difusión de la cultura

- 1.3.1 Cursos de educación continua
- 1.3.2 Diplomados
- 1.3.3 Conferencias impartidas
- 1.3.4 Artículos de divulgación
- 1.3.5 Artículo periodístico o reseña de libros
- 1.3.6 Asesoría de servicio social
- 1.3.7 Libros de divulgación
- 1.3.8 Traducción publicada de artículos
- 1.3.9 Coordinación de congresos, simposios o coloquios de carácter académico
- 1.3.10 Participación en comités editoriales
- 1.3.11 Dirección de publicaciones periódicas
- 1.3.12 Edición de libro colectivo
- 1.3.13 Arbitraje de artículo especializado de investigación
- 1.3.14 Arbitraje de libros
- 1.3.15 Traducción publicada de libros
- 1.3.16 Traducción editada de documentales

Solicitud



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

REPORTE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
CBI LERMA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

8 MAY 2018

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

NOMBRE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN:

ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN:

REPORTE DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO:

PERIODO DE VIGENCIA DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN DIVISIONAL A LA(S) QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO:

NOMBRE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DEL ÁREA AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO:

RESPONSABLE:

NOMBRE Y FIRMA	ADSCRIPCIÓN	NÚMERO ECONÓMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
				--		
				--		

PARTICIPANTES:

NOMBRE Y FIRMA	ADSCRIPCIÓN	NÚMERO ECONÓMICO	CATEGORÍA Y NIVEL	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO
				--		
				--		
				--		
				--		
				--		

EL CUERPO DEL REPORTE CONTIENE:

Tabla de contenido Índice de figuras Índice de tablas
 Acrónimos/Símbolos/Abreviaciones Resumen Introducción
 Materiales y Métodos Resultados
 Impacto de la inv. en la docencia conclusiones Referencias

Anexos: Concentrado de productos de la investigación
 Otros anexos que se estimen pertinentes